

En la ciudad de Montevideo, a los 24 días del mes de julio de 2018, reunido por una parte AFCC representada en este acto por los Sres. Pablo Barbaruk, Hugo Ríos y Eduardo Cobas asistidos por el Dr. Ismael Blanco y el Cr. Jorge Roballo y por otra parte FUCC representada por los Sres. José Trípodí, Carlos Sanchez, Nancy Cuadra y Alicia Pintos, asistidos por los Dres. Natalia San Martín y Miguel Goncalvez, dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** En el numeral V) de la cláusula segunda (Ajustes salariales), del Convenio Colectivo de fecha 14 de diciembre de 2016, se estableció que en caso de que corresponda, se aplicarán dos correctivos, el primero al finalizar el período 1° de julio de 2016 – 30 de junio de 2017, y el segundo, al finalizar el período 1° de julio de 2017 – 30 de junio de 2018, que surgirán de comparar la inflación producida durante dichos períodos y los aumentos concedidos, a los efectos de asegurar que no se produzca pérdida de salario real.

**SEGUNDO:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el convenio referido, y considerando que durante el período 1° de julio 2017 – 30 de junio de 2018, los ajustes acumulados alcanzaron un 7,1225 %, en tanto la inflación fue del 8,1123 %, corresponde aplicar un correctivo sobre los salarios nominales vigentes al 30 de junio de 2018 del 0,924 %.

Para constancia, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.



Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Alicia Pintos', 'José Trípodí', and 'Nancy Cuadra'.

**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO**

Montevideo, 21 de Agosto de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

*Roberto Gutiérrez*  
ASESOR

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **30 AGO 2018**

Reg. Con el N° 1919, 2018

Folio, 01 al 09

Grupo 10

Sub-Grupo 29

Correctivo de fecha 14/12/2016 - Numeral 1  
Con 17 de julio

*[Handwritten Signature]*  
Por Div. Doc. y Registro  
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli  
Div. Documentación y Registro